

SECRETARÍA. Bogotá D.C. veinticuatro (24) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2019-00763** de **DARIO ZAPATA CRISTANCHO** contra **COLPENSIONES y OTROS**, informando que, por secretaría se libró comunicación al abogado designado como Curador Ad-Lítem dentro de esta diligencia, quien se abstuvo de allegar pronunciamiento al Despacho; y que, en el término concedido en auto anterior, la Junta Nacional de Calificación de Invalidez allegó el expediente administrativo con el cual se calificó al demandante. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, avizora el Despacho que se libró comunicación al abogado designado como Curador Ad-Lítem dentro de esta diligencia (Arch. 10), sin embargo, revisada la notificación efectuada, se observa que se relacionó el nombre de Jorge Herleing Villarreal Sánchez, siendo el correcto **JOSE HERLING VILLAREAL SÁNCHEZ**.

Por lo tanto, si bien el correo electrónico jhvillarreal2000@yahoo.es, corresponde a la dirección registrada del curador designado, resulta procedente que por **Secretaría** se notifique nuevamente al mencionado abogado, relacionando el nombre correcto y advirtiéndole que desempeñará el cargo como defensor de oficio (art. 48 C.G. del P), y que quedará notificado en forma personal, de manera electrónica, bajo la preceptiva del artículo octavo (8º) de la Ley 2213 de 2022, con el envío del auto y del expediente, y que el término de **DIEZ (10) DÍAS** para pronunciarse sobre la demanda, corre a partir del día siguiente a la notificación efectuada conforme lo dicho.

Envíesele por **Secretaría** la comunicación y anexos mencionados, al correo o correos electrónicos que el abogado tenga inscritos en el Registro Nacional de abogados, dejando las constancias del caso y adviértase que deberá atender en forma inmediata la orden impartida, so pena de compulsar copias a la **COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ**.

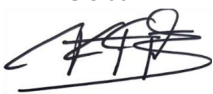
Finalmente, se **INCORPORA** y **PONE EN CONOCIMIENTO** de las **PARTES** el expediente administrativo allegado por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez (Arch. 09 y 09.1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 121 FIJADO HOY 01 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7247cb498d8cd5455ce8656a1fb11e82c6fe86a9c03a2a1ee63c228648a0e66e**
Documento generado en 30/11/2023 05:41:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>